JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), agosto nueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017-00782** 00

En atención a lo solicitado por el Dr. Sergio Novoa Restrepo en petición del día 16 de junio de 2022, se le hace saber que, a través de proveído del día 07 de octubre de 2019, se decretó el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar en este proceso, en el cual está incluido el Bien Inmueble con Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N-5241196, acatando lo ordenado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta localidad, dentro del proceso con Radicado Nro. 05001400300920190076700, expediente que, según la consulta de procesos fue remitido por dicho despacho a la Oficina de Ejecución de Sentencias el día 03 de marzo de 2020, conservándose en el juzgado receptor todas las medidas ordenadas al interior del mismo.